



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03060041- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGO VACANTE

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03060041- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de la agente Ángela Belén Contreras, Mucama del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, para cumplir funciones como Agente Sanitario, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2428-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Agente Sanitario (X5S), Categoría AS1", secuencia a confirmar;

Que la agente Contreras resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2023-96-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución N° 378/2019, del ex-agente Daniel Juan Quintrequin (Legajo N° 731467 - CUIL N° 20-12471158-5 - Agente Sanitario (X5S) - Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Ángela Belén Contreras (Legajo N° 500671 - CUIL N° 27-31892637-4 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0009”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 109° (48.18% Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2428-E-NEU-GPN del ex-agente Daniel Juan Quintrequin (Legajo N° 731467 - CUIL N° 20-12471158-5 - Agente Sanitario (X5S) - Categoría AS5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0015” Categoría OP, en el Hospital Junín de los Andes, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.